

TASA DEL PASAJE.**EN VIGOR DESDE EL 1/01/2014, LEY 22/2013 PGE****Ejercicios: 2014, 2015, 2016****CUANTÍA BÁSICA P =****3,23 €****COEFICIENTE CORRECTOR =****1,00**

(tanto la cuantía básica como el coeficiente corrector ya figuran aplicados en la cuantía final)

CUANTÍA FINAL

Tipo de pasajero y/o vehículo	unidad	Tipos de atraque		
		a) Atraques y estaciones marítimas SIN autorización o concesión	b) Atraques y estaciones marítimas CON autorización o concesión	c) Estaciones marítimas CON autorización o concesión y SIN atraque en concesión
1.1. Pasajeros en régimen de tte en embarque o desembarque en tráficos entre países Schengen	pax	2,4225 €	1,2113 €	1,8169 €
1.2. Pasajeros en régimen de tte en embarque o desembarque en tráficos entre países no Schengen	pax	3,2300 €	1,6150 €	2,4225 €
1.3 Pasajero de crucero turístico en el puerto de inicio o final de travesía, en embarque o desembarque	pax	3,8760 €	1,9380 €	2,9070 €
1.4 Pasajero de crucero turístico en el puerto de inicio o final de travesía > 1 día estancia de embarque/desembarque (salvo el día de desembarque y embarque)	pax	2,4225 €	1,2113 €	1,8169 €
1.5. Pasajero de crucero turístico en tránsito	pax	2,4225 €	1,2113 €	1,8169 €
1.6. Motocicletas y vehículos de 2 ruedas en régimen de pasaje	veh.	4,1990 €	2,0995 €	3,1493 €
1.7. Automóviles de turismo y vehículos similares en régimen de pasaje hasta 5 metros de largo	veh.	9,3670 €	4,6835 €	7,0253 €
1.8. Automóviles de turismo y vehículos similares en régimen de pasaje de mas de 5 metros de largo	veh.	18,7340 €	9,3670 €	14,0505 €
1.9. Autocares y vehículos de transporte colectivo en régimen de pasaje	veh.	50,3880 €	25,1940 €	37,7910 €
2.1 Pasajeros embarque o desembarque en tráfico local	pax	0,0646 €	0,0323 €	0,0485 €
3.1 Pasajeros en viajes turísticos locales o excursiones marítimas (fuera zona servicio o aguas interiores del puerto). Conjuntamente por embarque y desembarque	pax	0,6460 €	0,3230 €	0,4845 €
3.2 Pasajeros en viajes turísticos locales o excursiones marítimas (dentro zona servicio o aguas interiores del puerto). Conjuntamente por embarque y desembarque	pax	0,1292 €	0,0646 €	0,0969 €

Si la navegación se produce exclusivamente en las aguas de la zona de servicio del puerto, la tasa podrá exigirse en **régimen de estimación simplificada**, salvo renuncia expresa del sujeto pasivo. Quienes se acojan a este régimen tendrán una **bonificación del 30 por ciento** en el importe de la cuota tributaria

En los supuestos de pasajeros en régimen de transporte y a los vehículos en régimen de pasaje transportados por buques integrados en **servicios marítimos regulares**, los coeficientes serán el 80 por ciento